REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, **D.2** SEP 2021

Radicado: 2021 - 00056

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se requiere a la actora para que realice la notificación de la demanda al demandado.

<u>Por Secretaría</u> OFICIESE al pagador o su equivalente del Batallón de Intendencia #1 Las Juanas, con el fin de envíe certificación del salario total, incluyendo primas y subsidios que devengue el Sr. Henry Alejandro Pinzón Cardona. Envíense todos los datos pertinentes.

Fijar como cuota alimentaria provisional para los menores Samuel David, Laura Sofía y Juan José Pinzón Ballesteros la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser entregados a la demandante Rosario del Pilar Ballesteros González dentro de los primeros cinco días de cada mes.

NOTIFIQUESE.-

LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificade por anotación en ESTADO No. 23 Hoy 0.3 SEP 202 EI Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVAZ.-